



*Juzgado Cuarto Laboral del Circuito*

Proceso Especial de Levantamiento de Fuero Sindical de la Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería en contra de LIBARDO OSORIO TORO, vinculando a la ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA JUDICIAL COLOMBIANO Y AFINES ASONALJUDICIAL SINDICATO DE INDUSTRIA – “ASONAL JUDICIAL SI”.

Radicado No. 23-001-31-05-004-2021-00027-00.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.**

**Radicado No. 23-001-31-05-004-2021-00027-00.**

Montería, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Acorde con lo indicado en el informe secretarial que precede, se avizora que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería – Sala Civil-Familia-Laboral, mediante proveído adiado 01 de febrero de 2022, confirmó el auto que declaró no probadas las excepciones previas invocadas en el marco de la audiencia del 02 de junio del 2021, razón por la cual deviene inexorable obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Así pues, y siguiendo en consecuencia el trámite procesal de rigor, se aprecia que dentro del presente proceso especial de levantamiento de fuero sindical se encuentra pendiente señalar fecha y hora para continuar con la Audiencia Pública consagrada en los artículos 113 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En ese orden de ideas, se señalará el día lunes dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022) a partir de las dos y quince minutos de la tarde (02:15 p.m.), como calenda para la celebración de la Audiencia Especial de Levantamiento de Fuero Sindical, compilada en los cánones 113 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

De igual manera, en observancia de las garantías constitucionales fundamentales de los sujetos procesales, se dispondrá la comunicación del presente proveído en orden a que concurran a la mencionada diligencia.

Por otro lado, como la apoderada de la parte demandante solicita *“la Nota Ejecutoria proferida en este proceso...”* ha de entenderse que depreca constancia de ejecutoria de la providencia que termina definitivamente el



*Juzgado Cuarto Laboral del Circuito*

Proceso Especial de Levantamiento de Fuero Sindical de la Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería en contra de LIBARDO OSORIO TORO, vinculando a la ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA JUDICIAL COLOMBIANO Y AFINES ASONALJUDICIAL SINDICATO DE INDUSTRIA – “ASONAL JUDICIAL SI”.

Radicado No. 23-001-31-05-004-2021-00027-00.

proceso. Sin embargo, a un no sea proferido sentencia que resuelva la Litis razón por la cual se negará dicho pedimento.

## DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

## RESUELVE

**PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el superior.

**SEGUNDO: SEÑALAR** el día **lunes dieciocho (18) de abril del dos mil veintidós (2022) a partir de las dos y quince minutos de la tarde (02:15 p.m.)**, como fecha y hora para seguir con la Audiencia Especial de Levantamiento de Fuero Sindical, establecida en los artículos 113 y subsiguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

**TERCERO:** Se pone a disposición de las partes el enlace que permitirá realizar la audiencia de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams: [https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_OWlxYWFhMzMtYzdkZi00NjRhLTlkMTAtYWY0MGlwY2IxM2Nh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e2799a51-eb38-41b5-8442-1ec7dd9e4a01%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OWlxYWFhMzMtYzdkZi00NjRhLTlkMTAtYWY0MGlwY2IxM2Nh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e2799a51-eb38-41b5-8442-1ec7dd9e4a01%22%7d)

**CUARTO: COMUNÍQUESE** la presente providencia a la parte demandante: **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería**, al demandado: **LIBARDO OSORIO TORO** y a la organización sindical: **ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA JUDICIAL COLOMBIANO Y AFINES ASONAL JUDICIAL SINDICATO DE INDUSTRIA – “ASONAL JUDICIAL SI”**, en orden a que concurren a la Audiencia Especial de Levantamiento de Fuero Sindical, conforme a sus respectivos intereses procesales al interior de la presente litis.



*Juzgado Cuarto Laboral del Circuito*

Proceso Especial de Levantamiento de Fuero Sindical de la Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería en contra de LIBARDO OSORIO TORO, vinculando a la ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA JUDICIAL COLOMBIANO Y AFINES ASONALJUDICIAL SINDICATO DE INDUSTRIA – “ASONAL JUDICIAL SI”.

Radicado No. 23-001-31-05-004-2021-00027-00.

**QUINTO: NIÉGUESE** la constancia de ejecutoria solicitada por la parte demandante.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA**  
**JUEZ**

Firmado Por:

**Roger Ricardo Madera Arteaga**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 04**  
**Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85cb5c9f45b913f8cbb19c097964a41403476e0c79e5172fada21c342b378e51**

Documento generado en 07/03/2022 08:31:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>